ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, LOS DÍAS 23 DE ABRIL Y 7 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTA
Dª ENCARNACIÓN BENÍTEZ CLAVERO, como Jefa del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

VOCALES
-Dª GRACIA GÓMEZ GARCÍA, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
-D. LUIS ALFONSO GARCÍA MONDEJAR, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
-D. JOSÉ ANTONIO AGROMAYOR CID, en representación del Servicio de Informática de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
-D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA PÉREZ DE MADRID, en representación del Servicio de Informática de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO
D. Antonio Alberto Barrada Abís, funcionario perteneciente al Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación.

En Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 23 de abril de 2018, en la sede de la Consejería de Educación, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado **"AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS CORPORATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN". EXPEDIENTE E 2017/000095,** del que ha sido acordado su inicio por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación con fecha 11 de diciembre de 2017, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por la Sra. Presidenta se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que fue la apertura del sobre nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", calificación de los documentos y examen de su contenido.

Comienza el acto de apertura mediante lectura por parte del Secretario de la Mesa de Contratación, del Certificado expedido por el Jefe de Servicio de Administración General y Títulos de la Consejería de Educación, de fecha 12 de abril de 2018, en el que se indica que las empresas que se han presentado a la licitación, dentro del plazo establecido, han sido:

- UTE INDRA-SOLTEL
- UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. - INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.
- GRUPO SEIDOR, S.A.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- ATOS SPAIN , S.A.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES
- UTE DATEK-TAISA

Seguidamente la Sra. Presidenta de la Mesa ordena la apertura del sobre nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", que contiene la documentación a la que se refiere la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o acreditar el cumplimiento de dichos requisitos previos mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), procediéndose a la calificación de la documentación presentada. Se suscitan dudas en el seno de la mesa de contratación acerca de la solvencia técnica que aporta la empresa Soltel IT Solutions, S.L. que se presenta en Unión Temporal de Empresas junto con Indra Sistemas, S.A. en el sentido de si es suficiente con la solvencia que acredita la citada empresa. Se acuerda suspender la sesión hasta aclarar este punto.

La mesa de contratación se vuelve a reunir con fecha 7 de mayo de 2018, con la sustitución del vocal D. José Antonio Agromayor Cid por D. Francisco Javier Alcázar Ledesma y tras debatir sobre la citada duda acuerda admitir la solvencia técnica aportada por la empresa Soltel IT Solutions, S.L. por cumplir un mínimo de solvencia por medios propios, todo ello de acuerdo con el criterio indicado por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), que en su Memoria Anual de 2014 y, en relación con la acumulación de solvencias de las empresas que licitan con el compromiso de constituirse en UTE, prevé que *"las empresas que licitan agrupadas en UTE no tienen que reunir, individualmente cada una de ellas, todos los requisitos mínimos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), siendo suficiente que cada empresa acredite un mínimo de solvencia y que la acumulación de las solvencias de todas las empresas agrupadas permita alcanzar el mínimo exigido en el PCAP".*

A continuación se acuerda la subsanación por las empresas de la siguiente documentación:

SPECIALIST COMPTER CENTRE

-Según se exige en en el apartado 9.2.1.2. a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), debe aportar declaración responsable o certificación conforme al modelo establecido en el anexo IV-E sobre certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar. En el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada, en todo caso, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

UTE DATEK SISTEMAS, S.L.-TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U.

-Según el apartado 9.2. del Pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la forma de presentación de las proposiciones, deben firmar los tres sobres señalados con los número 1, 2 y 3.

GRUPO SEIDOR, S.A.

-Según se exige en en el apartado 9.2.1.2. d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 13:00 Horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO.

V°B°
LA PRESIDENTA

Fdo.: Encarnación Benítez Clavero

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Alberto Barrada Abís

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Educación SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SEVILLA